

0000002

CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA CAMARONERA LEBAMA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a losveintiun (21) días del mes deSeptiembre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la presente declaración de conversión del capital autorizado y suscrito de CAMARONERA

UNEN 110
24. Dept.

1 LEBAMA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:
2 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el
3 presente acto el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en
4 su calidad de GERENTE GENERAL de CAMARONERA LEBAMA
5 S.A., conforme lo acredita con la copia certificada
6 del nombramiento que se incorpora como habilitante
7 a este instrumento.- S E G U N D A:
8 ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública
9 autorizada por el Notario Décimo Tercero Suplente
10 del Cantón Guayaquil, ABOGADO VIRGILIO JARRIN
11 ACUNZO, el diecinueve de septiembre de mil
12 novecientos ochenta, inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de
14 Septiembre de mil novecientos ochenta, se
15 constituyó la compañía denominada CAMARONERA LEBAMA
16 C.LTDA. con un capital de cien mil sucres, dividido
17 en cien participaciones sociales de mil sucres cada
18 una.- b).- Mediante escritura pública autorizada
19 por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón
20 Guayaquil, Abogada KATIA MURRIETA DE AYALA, el
21 primero de Julio de mil novecientos ochenta y tres,
22 se reformó el Estatuto Social de la compañía por
23 aumento de capital a diez millones cien mil sucres
24 y, por cambio de especie, habiéndose codificado los
25 estatutos al tenor de lo acordado en la Junta
26 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
27 celebrada el veintitrés de Julio de mil novecientos
28 ochenta y dos.- c).- Mediante escritura pública

04

000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

autorizada por la Notario Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada KATIA MURRIETA DE AYALA, el dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se declararon nulas y sin efecto las declaraciones constantes en las escrituras públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil el primero de Julio de mil novecientos ochenta y tres y en concordancia con la decisión adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la entonces compañía CAMARONERA LEBAMA C.LTDA., en su sesión celebrada el veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a reformar íntegramente el estatuto de la compañía y a su consiguiente codificación por la especie de compañía limitada a anónima.- d).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reformó el Estatuto de la Compañía por aumento de capital a quinientos diez millones cien mil sucres.- e).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado CESARIO

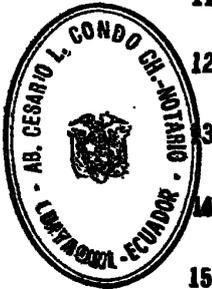
1 CONDO CHIRIBOGA, el diez de Noviembre de mil
2 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
3 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de
4 Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se
5 reformó el Estatuto Social por aumento de capital
6 social a un mil quinientos setenta y siete millones
7 seiscientos trece mil sucres.- f).- Mediante
8 escritura pública autorizada por el Notario Quinto
9 del cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
10 CHIRIBOGA, el ocho de Octubre de mil novecientos
11 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
12 del Cantón Guayaquil, el siete de Enero de mil
13 novecientos noventa y nueve, se reformó el Estatuto
14 Social fijando el capital autorizado de la compañía
15 y se aumentó el capital suscrito a dos mil
16 quinientos setenta y siete millones seiscientos
17 trece mil sucres.- g).- La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
19 CAMARONERA LEBAMA S.A., celebrada el dos de Agosto
20 de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por
21 unanimidad aumentar el capital social suscrito de
22 la compañía en siete mil sucres más, autorizándose
23 tanto la suscripción como la forma de pago del
24 mismo, y, aprobó la consiguiente reforma de los
25 estatutos sociales. Por ello, el capital social
26 suscrito y pagado de la compañía es de dos mil
27 quinientos setenta y siete millones seiscientos
28 veinte mil sucres. El acta fue protocolizada por el

of.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado CESARIO
2 CONDO CHIRIBOGA, el cuatro de Junio de mil
3 novecientos noventa y nueve, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
5 dieciocho de Junio de mil novecientos ^{C 00004} noventa y
6 nueve.- h).- Mediante escritura pública autorizada
7 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
8 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el treinta de Marzo de mil
9 novecientos noventa y nueve, inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
11 diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y
12 nueve, CAMARONERA LEBAMA S.A. incrementó la
13 actividad agrícola como objeto social y reformó el
14 artículo décimo octavo de los estatutos sociales.-
15 i).- El Artículo noventa y nueve literal h) de la
16 Ley para la Transformación Económica del Ecuador,
17 publicada en el Registro Oficial Número treinta y
18 cuatro del trece de Marzo del dos mil, dispone que
19 se reforma cualquier norma que obligue a expresar
20 el capital o la contabilidad de las personas
21 en sucres o en unidades de valor constante.-
22 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
23 expresados, el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su
24 calidad de Gerente General y como Representante
25 Legal de CAMARONERA LEBAMA S.A. declara: a).- Que
26 en cumplimiento de lo que dispone la Ley, el
27 Capital Autorizado de CAMARONERA LEBAMA S.A. de
28 CINCO MIL MILLONES DE SUCRES se convierte a

1 DOSCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de
2 América.- b).- Que en cumplimiento de lo que
3 dispone la Ley, el Capital suscrito de CAMARONERA
4 LEBAMA S.A. de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE
5 MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES se convierte
6 a CIENTO TRES MIL CIENTO CUATRO DOLARES CON OCHENTA
7 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de
8 América.- c).- Que el capital suscrito y pagado de
9 CAMARONERA LEBAMA S.A. está representado por dos
10 millones quinientos setenta y siete mil seiscientas
11 veinte acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
12 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 (US\$ 0.04).- Agregue señor Notario las demás
14 cláusulas de estilo para la validez de estas
15 declaraciones.- (Firmado) Sócrates Vera, DOCTOR
16 SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO, Registro Número
17 tres mil veinte".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
18 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
19 correspondientes.- El presente contrato se
20 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
21 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos
22 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
23 publicado en el Registro Oficial ochocientos
24 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
25 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
26 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
27 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
28 escritura en alta voz, de principio a fin, en

Q.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

presencia del señor otorgante, este la aprobó y
firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
todo lo cual doy fe.-

C 00005


RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE
GENERAL DE LA CIA. CAMARONERA
LEBAMA S.A.-
C.C. # 07-01571291
C.V. # 61214
R.U.C. # 0990497214001


AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO



13

CAMARONERA LEBAMA S.A.

Guayaquil, mayo 23 de 2000. ✓

SEÑOR
RODRIGO LANIADO ROMERO
CIUDAD.

De mi consideración:

Me es grato informar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de CAMARONERA LEBAMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un período de TRES AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye al inscrito el 23 de Abril de 1997, Folio# 22882; Registro Mercantil # 6465; Repertorio # 10615.

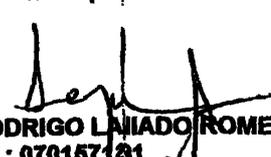
Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto Social vigente de la Compañía. ✓

CAMARONERA LEBAMA S.A. se constituyó bajo la especie de Compañía Limitada; mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Abogado Virgilio Jamín Acunzo, Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera de este cantón, en el ejercicio del cargo por licencia de la titular, Doctora Norma de García, el 19 de Septiembre de 1980; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Septiembre de 1980 a Fojas 10.669 a 10692, Registro Mercantil # 780, Repertorio # 18.059. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Pública de este Cantón, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el 2 de Enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Mayo de 1985, a Fojas 8.495 a 8.499, Registro Mercantil # 603, Repertorio # 5.992 aumentó su capital social, cambió de especie de Compañía Limitada a Compañía Anónima y reformó integralmente el Estatuto Social. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 10 de Noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Febrero de 1994, aumentó su capital y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales. En dichas reformas constan las atribuciones vigentes de sus administradores.

Atentamente,


SÓCRATES VERA CASTILLO
Presidente ad-hoc de la Junta General

Declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CAMARONERA LEBAMA S.A., y que he tomado posesión del mismo. Guayaquil, Mayo 23 de 2000. ✓


RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 070167121
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Urbaniz. Laguna Dorada, cantón Samborondón.



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CAMARONERA LEBAMA S.A. a favor de RODRIGO LANIADO ROMERO, folio(s) 34.354, Registro Mercantil número 9.925, Repertorio número 12.554.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, seis de Junio del dos mil.-

C 00066

Ldo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

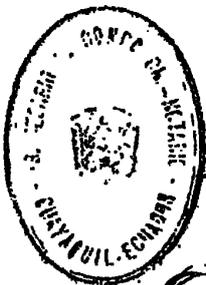
f. MBE
Trámite N° 33881

COPIA: Que este documento
es igual a su original.

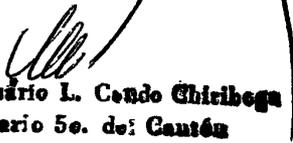
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sellé y
firmo en cinco fojes útiles xerox.. Guayaquil, a veinte
y uno de Septiembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



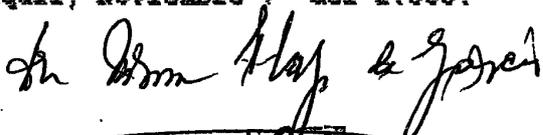
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-DIC-0006259, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 31 de Octubre del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a seis de Noviembre del año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de: Cantón
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-DIC-0006259 de fecha 31 de Octubre del 2.000, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERA LEBAMA C.LTDA de fecha 19 de Septiembre de 1.980 otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrin Acunzo.- Guayaquil, Noviembre 7 del 2.000.-




Dra. Norma Plaza de GARCIA
NOTARIA DECIMA TERCERA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
....., dictada el 31 de Octubre del 2000 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene La suscripción del
capital

de la Compañía Spamaronera S.A.
de fojas 16.592

16.602 número 2.199 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 29092 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura en Guayaquil, el noviembre 23 del 2000

Kalo Quispe
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

0 00007

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
Guayaquil, el noviembre 23 del 2000

Kalo Quispe
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

